



**Municipalidad Distrital De Laredo**  
**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**  
*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*  
**Ley 25253 del 19-06-1990**

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 001-2021 – GM/MDL**

Laredo 22 de marzo del 2021

**VISTOS:** El Informe N° 283-2021-GSPL/MDL de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Locales por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO 2021” - **Programa Municipal EDUCCA** -.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127º de la Ley N° 28611, establece que el ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de Educación Ambiental a nivel formal y no formal.

Que, según Ley N° 28611: Ley General del Ambiente, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobado mediante Ordenanza N° 022-2018-CM/MDL





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO 2021 – **“Programa Municipal EDUCCA”**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Ms. Ing. DANIEL ARTURO GAMBICA PRÍNCIPE  
GERENTE MUNICIPAL

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ